NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/17
8 de abril de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES E INGLES

DECLARACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3362ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 8 de abril de 1994, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Georgia", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la conclusión de la tercera ronda de negociaciones entre las partes georgia y abjasia sobre un arreglo político general del conflicto, celebradas con los auspicios de las Naciones Unidas y con la asistencia de la Federación de Rusia en calidad de facilitador, negociaciones a las que también asistieron representantes de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR).

El Consejo considera auspiciosa la firma en Moscú el 4 de abril de 1994 de la "Declaración sobre las medidas para un arreglo político del conflicto entre Georgia y Abjasia" (S/1994/397, anexo I) y el "Acuerdo cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas" (S/1994/397, anexo II), que sientan las bases para realizar nuevos progresos en la solución del conflicto.

El Consejo exhorta a ambas partes a que observen estrictamente la cesación del fuego y otros compromisos asumidos en virtud de los acuerdos y a que aprovechen la atmósfera de cooperación constructiva establecida en el curso de las negociaciones para la solución de otras cuestiones fundamentales del arreglo.

En este contexto, el Consejo apoya un nuevo aumento de los efectivos desplegados por la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) hasta el límite especificado en la resolución 892 (1993), si el Secretario General considera que las condiciones sobre el terreno lo hacen aconsejable.

El Consejo reafirma su apoyo al regreso de todos los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares en condiciones de seguridad, de conformidad con el derecho internacional y tal como se estipula en las disposiciones del Acuerdo cuatripartito, y exhorta a las partes a cumplir los compromisos que ya han contraído a este respecto.

El Consejo subraya la importancia de lograr progresos sustanciales en la consecución de un arreglo político en las próximas rondas de negociaciones de manera que el Consejo de Seguridad pueda considerar en forma adecuada la posibilidad de establecer una fuerza de mantenimiento de la paz en Abjasia, República de Georgia.

El Consejo expresa a este respecto su esperanza de que la labor de la Comisión Cuatripartita sobre los refugiados y las personas desplazadas, que comienza a funcionar en Sochi el 8 de abril de 1994, y las negociaciones entre las partes encaminadas a crear las condiciones para el posible establecimiento de una fuerza de mantenimiento de la paz y la continuación de las consultas sobre la condición política de Abjasia, que se celebrarán los días 12 y 19 de abril de 1994, respectivamente, arrojen resultados positivos.

El Consejo acoge con satisfacción los esfuerzos que realizan el Secretario General de las Naciones Unidas y su Enviado Especial en Georgia para lograr un arreglo político general en Abjasia, República de Georgia, de conformidad con los principios establecidos en sus resoluciones pertinentes, y espera con interés el informe del Secretario General que ha de recibir a la brevedad según lo dispuesto en su resolución 906 (1994) de 25 de marzo de 1994."
